

LOPHERCA SERVICIOS GENERALES S.L. adquiere el compromiso de implementar, mantener y desarrollar un sistema integrado de gestión enfocado a la actividad que desarrolla "recuperación, reparación, reciclaje y tratamiento fitosanitario de palés de madera para su reincorporación en el mercado" conforme a las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y UNE 19601. Por ello, nuestra política se basa en los siguientes principios:

- **Satisfacción de nuestros clientes y las personas o entidades con las que trabajamos**, a través de la calidad de los productos suministrados y el cumplimiento de los plazos de entrega. LOPHERCA no sólo ha de cumplir con lo comprometido con sus clientes, también superar sus expectativas mediante un contacto cercano y continuo en el tiempo, utilizando sus sugerencias, comentarios y posibles quejas como fuente fundamental para la mejora.
- **Satisfacción de las personas que formamos**, LOPHERCA, mediante la generación de empleo estable, desarrollo profesional de nuestros trabajadores formándoles para que adquieran las capacidades y eficacia que se precisa. Promoviendo condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de los daños relacionados con el trabajo y enfermedades de la salud. Fomentando la participación y consulta de los trabajadores en la toma de decisiones que les afecten a sus condiciones de trabajo.
- **Cuidado del medio ambiente**, mediante la formación y la práctica de nuestra actividad en un marco de respeto y cuidado por el entorno, implantando aquellos sistemas, tecnología y procesos que permitan evitar y/o minimizar los posibles efectos negativos de nuestras actuaciones, todo ello en el marco de un desarrollo sostenible.
- **Respeto absoluto al cumplimiento de las normativas legales que nos aplican**, y en todos los ámbitos, normativas europeas, estatales y locales y, por supuesto, todas aquellas que la organización suscriba, para mantener la calidad de nuestro producto/servicio, la protección del medio ambiente, el ámbito laboral y penal. Actuar conforme a la legislación vigente, nuestro código ético y de conducta y el resto de las normativas internas.
- **Voluntad y espíritu de mejora continua**, con imaginación e iniciativa, desarrollando nuevos procedimientos y mejorando los existentes, propiciando revisiones periódicas de nuestro Sistema Integrado de Gestión. A esto se debe sumar sin duda el compromiso de eliminar los peligros y reducir los riesgos relacionados con la calidad, el medio ambiente, la seguridad/salud en el trabajo y los delitos penales.
- **Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos**, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable donde existan sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento,
- **El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión**, dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de la política puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- **Asegurar los recursos y medios adecuados para la aplicación de la presente política** a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.
- **Realizar actividades de formación en prevención de delitos penales**, que resulten adecuadas y proporcionadas, con la periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia y el desarrollo de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.
- **Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas** bajo el ámbito de aplicación de la presente política respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales y se asegurarán de recurrir con la mayor brevedad y diligencia a los órganos y procesos establecidos tan pronto los detecten.
- La obligación de todas las personas bajo el ámbito de la presente política de **informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito**, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada a la estafa.
- Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las **debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante**, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal, mediante los canales internos establecidos a tal efecto, al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- **Investigar a la mayor brevedad hechos detectados**, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas así como del denunciante, si lo hay.
- Aplicar el **régimen disciplinario ante incumplimientos internos** vinculados a posibles ilícitos penales en atención a la normativa interna y legal de aplicación.

La Dirección de LOPHERCA a través de su responsable del sistema integrado de gestión, difundirá esta política a todas las partes interesadas, con el fin de que sea conocida, entendida y aplicada. De igual manera queremos recalcar que en nuestra empresa el Órgano de Gobierno, ostenta también las funciones de Órgano de Compliance Penal estando algunas de ellas externalizadas como la figura del Compliance Officer.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de enero de 2022

Firmado

La Dirección